

DISPONE LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA DENOMINADA “PRIMERA CONVOCATORIA AÑO 2025, COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, DE LA LÍNEA DE APOYO “RED MERCADOS” ETAPA DE DIAGNOSTICO”, BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA, EN EL MARCO DE LA LÍNEA DE APOYO “RED MERCADOS” DEL INSTRUMENTO “REDES”.

VISTO :

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución Afecta N°4, de 2024, de Corfo, que ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja Sin Efecto Acuerdo de Consejo N° 2.868, de 2015 y sus modificaciones; Crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que indica, y aprueba normas por las que deberán regirse” y aprueba el Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía”; la Resolución Electrónica Exenta N° 296, de 2024, de Corfo, que “delegó los instrumentos de subsidios que indica, administrados por la Gerencia de Redes y Territorios, en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía”, entre ellos el instrumento “Redes”; la Resolución TRA N°58/62/2022, de Corfo, tomada de razón por Contraloría General de la República con fecha 27 de enero de 2023, que me nombra en el cargo de Jefe de Departamento y Ejecutivo Grado 5° Escala Única de Sueldos, de la Planta de Directivos a contar del 16 de mayo de 2022, por un período de tres años, y en el artículo 80 del D.F.L. N° 29, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.; y lo establecido en la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO :

1. La **Resolución Electrónica Exenta N°326**, modificada por **Resoluciones Electrónicas Exentas N°488 y N°1.834, todas de 2023**, y por la **Resolución Electrónica Exenta N°97, de 2024**, todas de Corfo, se aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Redes”, sus líneas de apoyo y tipologías, en adelante “las Bases”.
2. La **Resolución Afecta N°28, de 2020**, modificada por **Resolución Afecta N°136, de 2023**, y **Resolución Afecta N°51, de 2024**, todas de Corfo, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
3. Las Bases citadas en el Considerando 1, que, en su numeral 12.1, establecen que la apertura de la convocatoria para la postulación de proyectos de ejecución regional, la dictación de la resolución que ordena su apertura, dispone la modalidad de postulación y que, además, focaliza el llamado por territorio y/o por temática, le corresponde al Director Regional.
4. Los recursos disponibles para la presente convocatoria provienen de Subtitulo 24, Ítem 03, Asignación 994 de la Partida 07, Capítulo 06, Programa 01 “Corporación de Fomento de la Producción”, del Presupuesto de Corfo aprobado por la Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025.

RESUELVO:

- 1° **DISPÓNGASE** la apertura del concurso denominado “**Primera Convocatoria Año 2025, Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía, de la Línea de Apoyo “Red Mercados” etapa de Diagnóstico**” en la modalidad de concurso y para proyectos en la Etapa de Diagnóstico.
- 2° Los recursos disponibles para la convocatoria es la suma de hasta **\$5.500.000.- (cinco millones quinientos mil pesos)**, para la ejecución de proyectos, incluyendo su administración. Este monto podrá ser incrementado si existieren recursos disponibles, sin necesidad de modificar la presente resolución, hasta la fecha del primer acto adjudicatorio (acuerdo del Comité/Subcomité).
- 3° La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios – AOI, que cuenten con Convenio de Desempeño vigente con la Dirección Regional de Corfo de La Araucanía. Es responsabilidad del postulante entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por Corfo.
- 4° La focalización territorial y/o temática de esta convocatoria será la siguiente:
- Focalización territorial: El llamado a concurso se focalizará territorialmente en la región de La Araucanía, y los proyectos postulados deberán **ejecutarse** en la Región, debiendo los postulantes tener **domicilio registrado ante el SII en dicha región**, sea su casa matriz o una sucursal.
 - Focalización temática: Cada propuesta a presentar en el concurso debe enmarcarse en el objetivo específico de la línea de apoyo del instrumento de financiamiento es decir debe:
 - Apoyar el acceso y el uso de información de mercado, relevante para el proceso de exportación.
 - Transferir técnicas y practicas productivas para la adecuación de la oferta a los requerimientos de la demanda.
 - Apoyar procesos de mejora de la gestión productiva y administrativa del/de la beneficiario/a.
 - Proveer de los conocimientos y requerimientos para implementar procesos de comercialización hacia y en los mercados de destino.
 Así mismo cada propuesta deberá abordar desafíos en alguno de los siguientes sectores productivos/económicos:
 - Turismo
 - Silvoagropecuario
 - Construcción
 - Acuícola pesquero
 - Manufactura
 - Industrias emergentes: iniciativas que apunten a industrias surgidas recientemente, tales como:
 - Industrias creativas
 - Tecnologías de la información y comunicación (Tics)
 - Energías renovables no convencionales
- 5° El rango de ventas netas exigido se calculará tomando los últimos 12 meses, previos a la fecha de apertura de la presente convocatoria, calculado con el valor de la Unidad de Fomento al 12 de marzo de 2025, esto es, \$38.799,07 (treinta y ocho mil setecientos noventa y nueve coma cero siete pesos). Para verificar lo anterior, el postulante deberá adjuntar la “carpeta tributaria para solicitar créditos” del Servicio de Impuestos Internos.
- 6° Los requisitos de admisibilidad que deberán cumplirse, asociados a la focalización, son los siguientes:

<p>Temática</p>	<p>1.- El proyecto debe enmarcarse en los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyar el acceso y el uso de información de mercado, relevante para el proceso de exportación. • Transferir técnicas y practicas productivas para la adecuación de la oferta a los requerimientos de la demanda. • Apoyar procesos de mejora de la gestión productiva y administrativa del/de la beneficiario/a. • Proveer de los conocimientos y requerimientos para implementar procesos de
-----------------	--



	<p>comercialización hacia y en los mercados de destino.</p> <p>2.- El proyecto debe abordar desafíos en alguno de los siguientes sectores productivos/económicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Turismo - Silvoagropecuario - Construcción - Acuícola pesquero - Manufactura - Industrias emergentes: iniciativas que apunten a industrias surgidas recientemente, tales como: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Industrias creativas ▪ Tecnologías de la información y comunicación (Tics) ▪ Energías renovables no convencionales
Territorial	<p>1.- El proyecto deberá ejecutarse en la Región de La Araucanía.</p> <p>2.- Los Postulantes deberán tener domicilio registrado ante el SII en la Región de La Araucanía, sea su casa matriz o una sucursal.</p>

7° En lo no regulado en este acto, a la convocatoria le resultarán aplicables las Bases del instrumento "Redes", aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N°326, de 2023, de Corfo, y sus modificaciones.

8° **PUBLÍQUESE** un aviso en un diario digital, o en un diario de circulación regional que contenga la información señalada en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales, y póngase esta Resolución a disposición de los/as interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl.

9° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Juan Burgos Sandoval, Director Regional (S) Corfo La Araucanía/Director Ejecutivo Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía.

JBS/plc/mpab

034-2025

